



APRUEBA ACUERDO OPERATIVO Y PLAN DE TRABAJO CELEBRADO ENTRE EL CONSEJO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES Y LA FUNDACIÓN NACIONAL PARA LA SUPERACIÓN DE LA POBREZA

RESOLUCIÓN EXENTA N°

VALPARAÍSO,

1088 10.03.2014

VISTOS:

Estos antecedentes: el convenio de colaboración celebrado entre el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes y la Fundación Nacional para la Superación de la Pobreza de fecha 3 de febrero de 2014, aprobado mediante Resolución N° 120 de 07 de febrero de 2014; y carta de la asesora jurídica de la Fundación Nacional para la Superación de la Pobreza dirigida a la Jefatura de la Sección de Asesoría Jurídica Institucional del Departamento Jurídico del Consejo, recibida por el Departamento Jurídico con fecha 04 de marzo de 2014.

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a los artículos 1° y 2° de la Ley 19.891, el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, en adelante también denominado el "**CONSEJO**", es un servicio público autónomo, descentralizado, con personalidad jurídica y patrimonio propio cuyo objeto es apoyar el desarrollo de las artes y la difusión de la cultura, contribuir a conservar, incrementar y poner al alcance de las personas el patrimonio cultural de la Nación y promover la participación de éstas en la vida cultural del país.

Que, el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes y la Fundación Nacional para la Superación de la Pobreza celebraron con fecha 3 de febrero de 2014 un convenio de colaboración con el objeto de ejecutar el Programa Servicio País Cultura, siendo aprobado mediante Resolución N° 120 de 07 de febrero de 2014 del Consejo, con toma de razón de Contraloría Regional de Valparaíso de fecha 14 de febrero de 2014, con el fin de ejecutar el programa Servicio País Cultura, programa de intervención social de la Fundación cuyo propósito es contribuir a que personas, hogares, comunidades y organizaciones que viven en situación de pobreza y vulnerabilidad social mejoren su accesibilidad a oportunidades de desarrollo en ámbitos claves del bienestar (trabajo, salud, educación, hábitat y cultura, entre otros), generando a la vez oportunidades para que jóvenes en pleno desarrollo profesional y voluntarios desarrollen competencias en intervención e investigación en contextos de pobreza, redistribuyendo las capacidades profesionales existentes en el país.

Que, dicho instrumento establece en su artículo primero inciso segundo, que dentro de los 10 (diez) días posteriores a su firma, las contrapartes técnicas del convenio suscribirán un acuerdo operativo y plan de trabajo que deberá especificar entre otros aspectos: las regiones y comunas donde se implementará el programa; las estrategias de acción y las funciones de los profesionales Servicio País que lo gestionarán; y las metas y productos comprometidos para el desarrollo del programa, el que deberá suscribirse y aprobarse por las contrapartes técnicas del convenio, según lo establece la cláusula octava del referido instrumento.

Que, el referido acuerdo operativo y plan de trabajo fue suscrito por las partes con fecha 28 de febrero de 2014, correspondiendo dictar el acto administrativo que lo apruebe.

Y TENIENDO PRESENTE

Lo dispuesto en la Ley N° 19.891 que crea el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes; en la Ley N° 19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los órganos de la Administración del Estado; en el Decreto con Fuerza de Ley N° 1/19.653 de 2000 del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; Resolución N° 268 de 2013, Resolución N° 325 de 2013 y Resolución N° 120, de 2014, todas del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes; en la Resolución N° 1.600 de 2008 de la Contraloría General de la República que establece normas sobre exención del trámite de toma de razón; **díctese la siguiente:**

RESOLUCIÓN:

ARTÍCULO PRIMERO: Apruébase acuerdo operativo y plan de trabajo celebrado con fecha 28 de febrero de 2014, entre el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes y la Fundación Nacional para la Superación de la Pobreza, que es del siguiente tenor:

**PROGRAMA SERVICIO PAÍS CULTURA
ACUERDO OPERATIVO Y PLAN DE TRABAJO
ENTRE
CONSEJO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES
Y
FUNDACIÓN NACIONAL PARA LA SUPERACIÓN DE LA POBREZA**

En Valparaíso, a 28 de febrero de 2014, entre el **CONSEJO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES**, representado por Daniela Campos Berkhoff, Jefa (s) del Departamento de Ciudadanía y Cultura del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes y la **FUNDACIÓN NACIONAL PARA LA SUPERACIÓN DE LA POBREZA**, representada la Sra. Paulina Saball Astaburuaga, Directora Programa Servicio País,

CONSIDERANDO

1. El marco del Convenio celebrado entre las partes para ejecutar el Programa Servicio País Cultura, aprobado por Resolución TR n° 120 de 2014 del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, la cual fue totalmente tramitada con fecha 14 de febrero de 2014.
2. Que la cláusula primera de dicho convenio establece que, dentro de 10 (diez) días posteriores a la entrada en vigencia del convenio indica, las partes concordarán un acuerdo operativo y su respectivo Plan de Trabajo, el cual deberá especificar, entre otros aspectos:
 - a. Las regiones y comunas donde se implementará el Programa;
 - b. Las estrategias de acción y las funciones de los profesionales Servicio País que lo gestionarán; y
 - c. Las metas y productos comprometidos para el desarrollo del Programa.

VIENEN EN ACORDAR, el siguiente acuerdo operativo y plan de trabajo del programa Servicio País Cultura Ciclo 2014-2015:

**Plan de Trabajo SERVICIO PAÍS Cultura 2013-2015
Convenio FSP/CNCA**

A continuación se presentan los acuerdos entre la FSP y el CNCA, para el desarrollo del Programa SERVICIO PAÍS Cultura ciclo 2013-2015. Estos acuerdos fueron actualizados en enero de 2014 en el marco del nuevo Convenio FSP-CNCA.



1. Contexto político institucional en que se desarrolla el Convenio FSP – CNCA

El Programa SERVICIO PAÍS Cultura 2013-15 se fundamenta en la experiencia desarrollada en el período 2011-2013 y, como Programa articula:

a) Políticas y Programas Públicos del Consejo Nacional de Cultura y Las Artes(CNCA):

- Política Cultural 2011-2016: que define los marcos de acción en virtud de las facultades que la ley establece para el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, dispone que uno de los tres ejes en torno a los cuales se articula es la “Participación Ciudadana”, que tiene como función facilitar el acceso a las manifestaciones culturales, a las expresiones artísticas, al patrimonio cultural del país, con el objeto de incrementar y formar nuevas audiencias y la generación de hábitos de participación cultural en la comunidad, resultando imprescindible garantizar espacios participativos para el desarrollo cultural y artístico del país, que impliquen posibilidades de acceder e integrar redes nacionales e internacionales de creación, gestión y difusión de contenidos y bienes; entendiendo la participación ciudadana como aquella acción mediante la cual la ciudadanía, tanto de manera individual como organizada, se involucra en las decisiones que le afecten.

- Agenda Municipal Red Cultura: posicionamiento de una agenda cultural en los gobiernos locales para el fortalecimiento del sector.

- Programa Red Cultura: se encuentra alojado en la sección de Gestión Cultural Territorial del Departamento de Ciudadanía y Cultura del Consejo, articulándose en torno a la política Cultural 2011-2016, en el eje de Participación y Patrimonio Cultural, definida por ésta y teniendo como objetivo Red Cultura: "Contribuir a un mejor acceso y participación de la población al arte y la cultura mediante el fomento a la descentralización de la oferta artística y cultural del país y a través del fortalecimiento de la gestión cultural municipal y la participación ciudadana".

- Fomento al Desarrollo Cultural Local del CNCA, definido como: Contribuir al fortalecimiento de la participación ciudadana y su identidad cultural, a través de la generación de espacios de intercambio artístico, formativo y de planificación.

b) Directrices y prioridades del Programa-SERVICIO PAÍS contenidas en:

- El Marco Conceptual y Modelo de Intervención SERVICIO PAÍS
- El Modelo Estratégico de Evaluación del Programa SERVICIO PAÍS
- La Estrategia de Formación de profesionales SERVICIO PAÍS

2. Diseño de SERVICIO PAÍS Cultura Ciclo 2013-2015

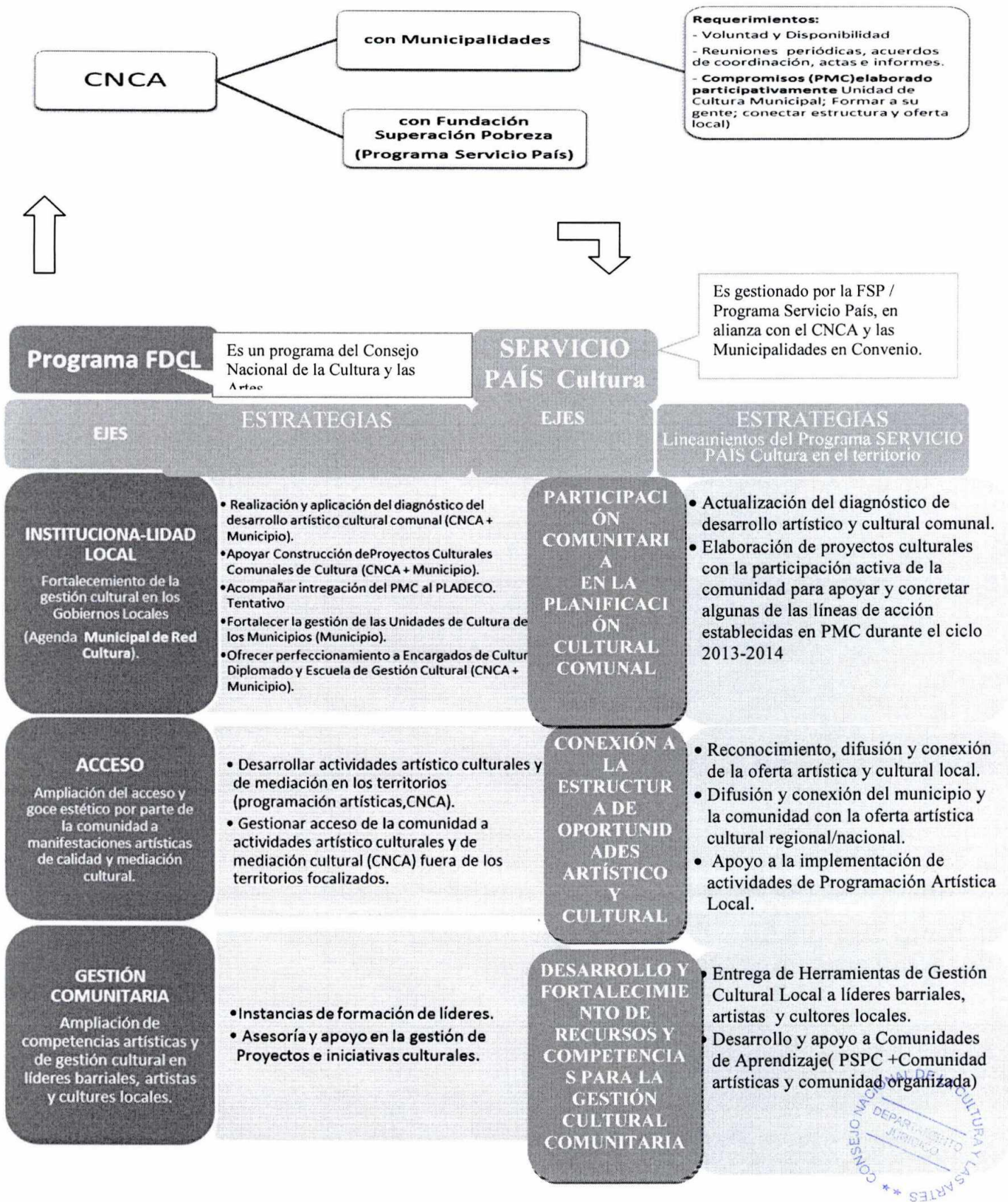
Fin

Contribuir al desarrollo artístico - cultural y al fortalecimiento de la identidad local en comunas, barrios y/o localidades en situación de vulnerabilidad socio-económica y aislamiento territorial, promoviendo procesos de planificación de la gestión cultural comunal con la activa participación de las personas, organizaciones y comunidades.

Propósito

Personas y organizaciones que viven en comunas, barrios y/o localidades en situación de vulnerabilidad socio-económica y aislamiento territorial, reconocen su patrimonio inmaterial e identitario; desarrollan capacidades y recursos de gestión cultural local; amplían su acceso a la estructura de oportunidades en cultura y, participan de los procesos de planificación cultural comunal, con el apoyo de jóvenes profesionales y la institucionalidad local.

Articulación del Programa Red Cultura- Fomento al Desarrollo Cultural Local con SERVICIO PAÍS Cultura



SERVICIO PAÍS CULTURA: Ejes; Estrategias; Funciones de los profesionales SP; Productos y Metas ciclo 2014-2015

EJES Servicio País Cultura	ESTRATEGIAS Lineamientos de SERVICIO PAÍS Cultura en el territorio	FUNCIONES de los Profesionales	PRODUCTOS Y METAS
Participación comunitaria en la planificación de Estrategias y Proyectos Culturales y continuación del desarrollo de PMC.	- Actualización del diagnóstico de desarrollo artístico y cultural comunal. - Elaboración de proyectos culturales con la participación activa de la comunidad para apoyar o concretar algunas de las líneas de acción establecidas en los PMC	- Conocer y mantener actualizados los datos de ficha diagnóstico de desarrollo artístico y cultural comunal y/o barrial. - Actualizar Ficha diagnóstico artístico cultural local y comunal desde un enfoque participativo. (PTI) - Gestionar la participación de la comunidad en la construcción del PMC, en articulación con el Municipio. - Asesorar y dar apoyo técnico a la comunidad en la formulación y gestión de proyectos e iniciativas culturales.	Ciclo 2014: - Plan de Trabajo Intervención actualizado (junio) - Proyecto Cultural participativo, elaborado y ejecutado.(1) - Procesos validación y difusión del PMC
Conexión a la estructura de oportunidades en materia cultural y artística.	- Reconocimiento, difusión y conexión de la oferta artística y cultural regional y nacional con la comunidad y el municipio - Apoyo a la implementación de actividades de Programación Artística Local.	- Conocer la oferta artística y cultural local; incorporarla y actualizarla en la base de datos del diagnóstico de desarrollo artístico cultural comunal; visibilizarla y/o conectar a la comunidad y al municipio con la misma. - Apoyar la elaboración de requerimientos territoriales para las actividades de Programación Artística Local. - Convocar y difundir la Programación Artística Local y motivar la participación de la comunidad. - Apoyar la implementación de la Programación Artística Local en el territorio y vincular este proceso a la entrega de herramientas para la gestión cultural local. - Asesorar y dar apoyo técnico a los artistas/ talleristas que acuden al territorio en relación con la comunidad.	Ciclo 2014-2015: - Base de datos del diagnóstico comunal actualizada (junio) 1 Residencia Artística por comuna 1 Encuentro de Artistas(regional o macro-zonal) 1 instancia de activación y/o apertura del programa. 1 Hito de Cierre por comuna
Desarrollo y fortalecimiento de recursos y competencias para la gestión cultural comunitaria	- Entrega de Herramientas para la Gestión Cultural Local a líderes culturales, artistas y cultores locales - Desarrollo y apoyo a Comunidades de Aprendizaje	- Entrega de Herramientas para la Gestión Cultural Local a líderes culturales, artistas y cultores locales, articulando la participación e impartiendo las instancias de capacitación. - Apoyar la implementación de las Comunidades de Aprendizaje, levantando los intereses de formación de la comunidad y articulando su participación. - Asesorar y dar apoyo técnico a los artistas y/o talleristas que acuden al territorio en relación con la comunidad.	Ciclo 2014 Herramientas de Gestión Cultural Local entregadas (Kit de Herramientas) al menos 3 módulos por comuna.(comunidad artística, comunidad gestores identificados y/o líderes)



El diagrama de flujo ilustra el proceso de desarrollo de las intervenciones. Comienza con un triángulo superior que indica 'Condiciones previas necesarias para el desarrollo de las intervenciones'. Una flecha vertical descendente, marcada con un número 1, conecta este triángulo con un rectángulo central que contiene el texto 'VÍNCULO Y ACTIVACIÓN 2013-2014'. Desde la parte inferior de este rectángulo, una flecha vertical descendente, marcada con un número 2, apunta hacia un triángulo inferior que indica 'CONOLIDACIÓN Y SUSTENTABILIDAD Ciclo 2014-2015'. Las flechas están numeradas para indicar la secuencia del proceso.

DESARROLLO DE LA CULTURA Y LAS ARTES

3. Cobertura y focalización
Cobertura:

Está dada por las disposiciones de trabajo territorial a nivel nacional que rigen tanto a la FSP como al CNCA. Por lo tanto para este año la determinación de ejecución a nivel nacional contemplando la totalidad de regiones del país se mantiene y cambia en número de comunas a intervenir y del despliegue de profesionales a cargo.

15 regiones; 40 comunas; 58 profesionales

La focalización es un ejercicio descentralizado que permite a las instancias regionales de ambas instituciones definir prioridades de gestión. A partir de ello, los resultados de este ejercicio definen lo siguiente:

Focalización Territorial:

Criterios de focalización:

- Pobreza definición de la FSP
- Aceptabilidad del municipio (del Programa y de los compromisos que de allí derivan).
- Acuerdo FSP-CNCA.

Focalización 2014-2015

Región	Comuna	Total Profesionales SP	Síntesis Cobertura
Arica y Parinacota	Putre	2	2 comunas; 4 Profesionales SP
	Arica	2	
Tarapacá	Alto Hospicio	2	2 comuna ; 3 profesionales
	Pozo Almonte	1	
Antofagasta	Tal Tal	2	2 comunas; 4 profesionales
	Tocopilla	2	
Atacama	Tierra Amarilla	1	2 comunas; 3 profesionales
	Vallenar	2	
Coquimbo	Combarbalá	1	3 comunas , 4 profesionales
	La Higuera	1	
	Monte Patria	2	
Valparaíso	Petorca	1	4 comunas, 5 profesionales
	Santa María	1	
	Puchuncaví	2	
	Nogales	1	



Metropolitana	San Pedro de Melipilla	1	2 comunas; 2 profesionales
	Curacaví	1	
O'Higgins	Pumanque	1	3 comunas, 4 profesionales
	Las Cabras	1	
	Chimbarongo	2	
Maule	Yerbas Buenas	2	4 comunas 6 profesionales
	Cauquenes	2	
	Romeral	1	
	Licantén	1	
Biobío	Santa Bárbara	1	3 comunas; 4 profesionales
	Penco	2	
	Yumbel	1	
Araucanía	Puerto Saavedra	2	3 comunas; 5 profesionales
	Freire	1	
	Lumaco	2	
Los Ríos	San José de la Mariquina	2	4 comunas; 5 profesionales
	Lanco	1	
	Corral	1	
	Mafil	1	
Los Lagos	Puerto Octay	1	3 comunas; 3 profesionales
	Mauillin	1	
	Fresia	1	
Aysén	Rio Ibáñez	2	2 Comunas; 4 profesionales
	Cisnes	2	
Magallanes	Porvenir	2	1 comunas; 2 profesionales
Total General	40 comunas	58 profesionales	



El presente acuerdo se firma en dos ejemplares del mismo tenor, quedando un en poder de cada parte.

Firman en señal de aceptación

DANIELA CAMPOS BERKHOFF

Jefa subrogante Departamento de Ciudadanía y Cultura
Consejo Nacional para la Superación de la Pobreza

PAULINA SABALL ASTABURUAGA

Directora Programa Servicio País
Fundación Nacional para la Superación de la Pobreza

ARTÍCULO SEGUNDO: Archívese una copia del presente acto administrativo conjuntamente con la Resolución N° 120, de 07 de febrero de 2014, del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, que Aprueba convenio celebrado entre el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes y la Fundación Nacional para la Superación de la Pobreza.

ARTÍCULO TERCERO: Una vez que se encuentre totalmente tramitada, publíquese la presente resolución en el sitio electrónico de Gobierno Transparente del Consejo, por la Secretaría Administrativa y Documental, con la tipología "Convenios" en la categoría "Actos y resoluciones con efectos sobre terceros" de la sección "Actos y Resoluciones", a objeto de dar cumplimiento con lo previsto en el artículo 7° de la Ley N° 20.285 sobre Acceso a la Información Pública y en el artículo 51 de su Reglamento.

ANÓTESE



PABLO ROJAS DURÁN
JEFE DEPARTAMENTO DE CIUDADANÍA Y CULTURA
CONSEJO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES

CAS
Resol. N° 04/182

Distribución:

- Gabinete Ministro Presidente, CNCA Subdirector Nacional, CNCA
- Departamento de Ciudadanía y Cultura, CNCA (con copia a Digitador/a Transparencia Activa)
- Departamento Jurídico, CNCA
- Fundación Nacional para la Superación de la Pobreza, calle República N°580, comuna de Santiago.